

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 140 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de julio del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 0131-2006-P-CSJCA-PJ, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y el Informe N° 037-2006-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, presentada por las autoridades y pobladores del referido distrito;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1 242 habitantes, conjuntamente con los poblados de El Tingo, Nuevo Perú, El Chencho, Ramírez, La Colpa, Perlamayo Tambillo Bajo, El Pajonal y El Paraíso, acuden al Juzgado de Paz de Chugur; así como en la necesidad de contar con una autoridad, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz de Primera Nominación ha excedido su capacidad de atención y que la ciudad de Bambamarca, sede de los Juzgados Mixto y de Paz Letrado, se encuentra ubicada a 60 kilómetros de distancia, a donde se trasladan sus pobladores por camino carrozable tardando aproximadamente 03 horas en camionetas particulares; por cuya razón no tiene acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 037-2006-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz de Segunda Nominación en el Distrito de Chugur; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MPag. 02 R. A. N° 140 -2007-CE-PJ

sesión extraordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear el Juzgado de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca, con competencia además en los poblados de El Tingo, Nuevo Perú, El Chencho, Ramírez, La Colpa, Perlamayo Tambillo Bajo, El Pajonal y El Paraíso.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 037-2006-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ